



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-MDP/A

Parobamba, 28 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE  
POMABAMBA Y REGIÓN ANCASH.**

### VISTO:

EL INFORME N° 014-2025-MDP/GM, de fecha 22 de enero del 2025 emitido por el señor Elias Balois Bonifacio gerente municipal del distrito de Parobamba, solicitando la aprobación de transferencia económica para los centros poblados; acta de sesión ordinaria N° 02-2025-MDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 133° que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, (...). Las Municipalidades Provinciales y Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.

Que, en la Ley de Bases de La Descentralización - Ley N° 27783, en el numeral 48.2. Señala: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del director Municipal correspondientes;

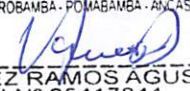
Que, con la Ley N° 30937, promulgada el 21 de noviembre del año 2018, se modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, señalando lo siguiente, Artículo único. Modificación del subcapítulo único del Capítulo I del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modifíquese los artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135°;



Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash



Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SHUYPILLAY  
PAROBAMBA - POMABAMBA - ANCASH  
  
MARTINEZ RAMOS AGUSTIN  
DNI N° 25417844  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD C.P. OCOPÓN  
DISTRITO PAROBAMBA  
  
Luis Ignacio Huayra Cruz  
DNI N° 32611884  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA CRUZ DE CHANGA  
  
Eduardo Guillermo Quispe Herrera  
DNI N° 45084747  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAJAS  
  
GERARDO HILARIO  
DNI N° 10611299  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, por Ley N° 31079, promulgada el 01 de octubre del año 2020, se modifica la Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; precisándose en el Artículo 2º. modifíquese los Artículos 128º, 130º, 131º y 133º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937;

Que, de lo último manifestado, se debe realizar la transferencia de los recursos financieros a la Municipalidad de los Centros Poblados: Ocopon, Socosbamba, Cajas, Shuypillay, Changa, Huanchayllo; para el año fiscal 2025, siendo el mínimo el 50% de una UIT; por lo cual, teniendo en cuenta el valor de la UIT para este año 2025, se encuentra en el monto de S/ 5,350.00 soles, esta Entidad Edil transferirá como mínimo la suma de S/ 2, 675.00 soles, debiendo estos recursos ser transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, de esta manera evitar sanciones por incumplimiento de la norma, más teniendo en cuenta, el comunicado N° 0005 -2021-EF/50.01, de fecha 08 de Febrero de 2021, a los gobiernos locales, emitido por el ministerio de economía y finanzas - Pautas para la ejecución del gasto para la prestación de servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados

Que, en conformidad a la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector publico para el año fiscal 2025, en el artículo 13 - Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025, 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, mediante el acuerdo de consejo N° 16-2023-MDP de fecha 22 de marzo del 2023, el consejo municipal del gobierno distrital de Parobamba, acordó "(...) **FIJAR** la Dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Parobamba, donde se fijó un 30% de la Compensación Económica del alcalde, por asistencia efectiva a las sesiones.

El INFORME N° 014-2025-MDP/GM, emitido por el señor Elias Balois Bonifacio gerente municipal del distrito de Parobamba, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de transferencia económica para los centros poblados del distrito de Parobamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash.

Que en la sesión ordinaria de concejo municipal N° 02-2025-MDP, se acordó aprobar por unanimidad la transferencia económica para los seis (06) centros poblados del distrito de Parobamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash.

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2025**, a favor de las seis (06) centros poblados del distrito de Parobamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, conforme al artículo 13º Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025, por el importe de **S/ 295,200.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



| CENTRO POBLADO                                        | MONTO MENSUAL (50% UIT) | DIETA DEL ALCALDE DE CENTRO POBLADO | MONTO MENSUAL (50% UIT) MAS DIETA ACTUAL DEL ALCALDE | MESES | MONTO TOTAL AÑO 2025 |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|-------|----------------------|
| MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE OCOPON            | S/ 2,675.00             | S/ 1,425.00                         | S/ 4,100.00                                          | 12    | S/ 49,200.00         |
| MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SOCOSBAMBA        | S/ 2,675.00             | S/ 1,425.00                         | S/ 4,100.00                                          | 12    | S/ 49,200.00         |
| MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CAJAS             | S/ 2,675.00             | S/ 1,425.00                         | S/ 4,100.00                                          | 12    | S/ 49,200.00         |
| MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SHUYPILLAY        | S/ 2,675.00             | S/ 1,425.00                         | S/ 4,100.00                                          | 12    | S/ 49,200.00         |
| MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE CHANGA | S/ 2,675.00             | S/ 1,425.00                         | S/ 4,100.00                                          | 12    | S/ 49,200.00         |
| MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAYLLO       | S/ 2,675.00             | S/ 1,425.00                         | S/ 4,100.00                                          | 12    | S/ 49,200.00         |
| TOTAL                                                 |                         |                                     |                                                      |       | S/ 295,200.00        |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR,** a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA  
POMABAMBA - ANCASH  
  
MARDONIO EMILIO LÓPEZ ESCUDERO  
DNI N° 09800208  
ALCALDE